

Radicación Interna: 42.354

Código Único de Radicación: 08-001-31-53-015-2018-00080-02

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver la carpeta virtual haga clic en [42354](#)

Demandante: Ronild David, Marilyn, Milena, Naisla Rosa, Melizza y Kevin Eduardo Dita Marín.

Demandado: Parques y Funerarias S.A.S.

Barranquilla D.E.I.P., Diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta, que el decreto legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y el Derecho, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que permitan la reanudación de las labores de la administración de Justicia, en forma temporal, modificó, entre otros, los aspectos de expedición de las providencias judiciales, su notificación y los traslados que deben surtirse a las partes y el trámite específico de las apelaciones de sentencias en el área civil y familia corresponde adecuar a ello los actuales recursos que se surten en esta Corporación para su decisión, especialmente, a las disposiciones de los artículos 2º, 3º, 9º (parágrafo) y 14 de dicho decreto.

El auto admisorio del presente recurso de apelación fue proferido antes de la entrada en vigencia de estas normas; y, teniendo en cuenta que esta Sala de Decisión en auto de 12 de septiembre de 2019, ordenó recepcionar tres testimonios en la audiencia de sustentación y fallo del recurso de apelación contra la sentencia ^{véase nota¹}, corresponde seguir con el trámite oral, sin pasarlo a escrito, empero de manera no presencial

RESUELVE

Señalar la fecha del viernes 21 de agosto de 2020, a las 9:00 a.m., para celebrar la Audiencia de sustentación y fallo, donde se recepcionaran los testimonios de John Paso Pérez, Harold Eduardo Ariza Ciodaro y Evelyn Rosa Siado Polo.

Dicha audiencia se celebrara a través de la plataforma Teams; por lo cual los apoderados y testigos deberán contar con los medios correspondientes, descargar ese programa e indicar, en forma oportuna y previa, sus direcciones electrónicas, a través de mensaje de datos, en horario hábil, al correo electrónico institucional del Despacho Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, para remitir a los mismos el correspondiente enlace de

¹ Folios 1-14 del cuaderno de segunda referencia interna 42289

Radicación Interna: 42.354

Código Único de Radicación: 08-001-31-53-015-2018-00080-02

acceso a esa Diligencia. Con copia al correo electrónico de los demás apoderados. Cualquier otro memorial, deberá ser remitido en formato PDF, en la misma forma.

Los Estados y Traslados deben consultarse en el espacio web de la Secretaría de la Sala, haciendo uso del enlace: [en Secretaría](#).

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

Haga Clic aquí: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#)

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 3 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b0119e99846324ea27b5febc1c0fd8d2da7ac875f09f5c5de9da87766ce902**
Documento generado en 10/08/2020 10:19:56 a.m.